



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 - 076 43
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99-2019 - MPJA

Jaén, 30 ENE 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política de Perú, modificada por la ley N° 27680, en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, según el Artículo 4 Numeral 1) de la Ley Marco del Empleo Público precisa que: El Funcionario público, es el que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Señalando además que el funcionario público puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción.

Que, según el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, prescribe: "(...) la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen (...).

Que, en virtud del artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza, tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y de nivel de carrera al término de la designación de dichos cargos, lo que debe constar en la resolución correspondiente.

Que, siendo potestad del titular del pliego nombrar, designar, remover y cesar a los funcionarios y personal de confianza de la Municipalidad Provincial de Jaén, y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) y 28) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los considerandos de la presente Resolución:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abg. JAIME GALVEZ ARBULU, identificado con DNI. N° 40651848 en el cargo de GERENTE DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, a partir del 01 de Febrero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 46-2019-MPJ/A, de fecha 11 de Enero del 2019, o cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En su empleo en los procedimientos de la municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127; inciso 2°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
José Francisco Delgado Rivera
ALCALDE

AUTENTICO

JAÉN 31 ENE 2019

El presente documento como copia fiel de su original que he tenido a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
TOMAS CUBAS BUEVARA
SECRETARIO MUNICIPAL